



**ANEXO VI**

**ACTA DE DETERMINACIÓN DE ASPIRANTES (\*)**

Inciso C) Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.

----- En Mendoza, a los **VENTIOCHO (28) días del mes de NOVIEMBRE** del año dos mil **VEINTICUATRO**, siendo las **DIECISEIS** horas **TREINTA Y CINCO** minutos (16:35 hs) , se reúnen en la sede de la **Facultad Ciencias de Políticas y Sociales** de la Universidad Nacional de Cuyo, los señores integrantes del Jurado que entienden en el "Concurso Abierto" DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, convocado por **Resolución n° 204/2024-CD. (Artículo 6° de la Ord. 91/2023-CS.):**

- Sra Marcela TIMPANO (DNI: 20.400.673 Legajo Personal: 20258)
- Sr Juan MUÑOZ. (DNI: 26.960.467 Legajo Personal: 30740)
- Sra Analía POVOLO (DNI: 22.377.635...Legajo Personal: 26.581)

-----Con motivo del llamado a concurso para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto Nacional N° 366/06, correspondiente a la **Dirección General de Gestión Administrativo-Financiera de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales**, para cubrir con carácter efectivo un cargo categoría **SIETE (7)** del Agrupamiento **Administrativo – Tramo (inicial)** – con funciones en la Facultad de Ciencias Política y Sociales, conforme con a lo reglamentado por Ordenanza N° 91/2023-C.S.-----

-----A continuación, proceden, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso C) artículo 13° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS., a establecer la nómina de postulantes que reúnen las condiciones mínimas para continuar con el proceso de selección.-----

----- Se postulan para el mencionado concurso la cantidad de: **SIETE (7)** de personas, y que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	<b>BRAVO, Juan José</b>	33.274.063
2	<b>CORTEZ, José Mariano</b>	28.153.081
3	<b>PANELLO PEDONE, Florencia Gabriela</b>	38.759.427



**ANEXO VI**

4	HEREDIA, Johanna Damaris	37.755.384
5	SANCHEZ, Facundo	35.512.609
6	DIAZ, Mara Nayme	33.233.596
7	FERNANDEZ, Fernanda Gimena	33.570.620

----- En consecuencia y habiendo verificado esta JUNTA EXAMINADORA cuales de los postulantes reúnen las condiciones mínimas para continuar con el trámite del concurso, se deja constancia que los mismos son considerados ASPIRANTES AL CONCURSO al que refiere la presente acta, los que se detallan a continuación:

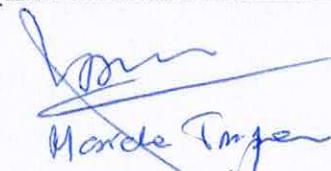
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	BRAVO, Juan José	33.274.063
2	PANELLO PEDONE, Florencia Gabriela	38.759.427
3	HEREDIA, Johanna Damaris	37.755.384
4	SANCHEZ, Facundo	35.512.609
5	DIAZ, Mara Nayme	33.233.596
6	FERNANDEZ, Fernanda Gimena	33.570.620

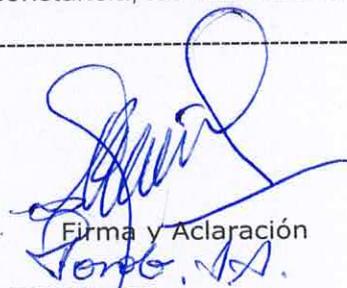
-----En cada caso de proceder a detallar cuales son las condiciones mínimas que no reunieron los siguientes postulantes:

-Sr CORTEZ, José Mariano (D.N.I.: 28.153.081): no presenta el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – Re.D.A.M. -----

-----Con ello se da por finalizado el acto y firman, como constancia, los miembros del Jurado antes mencionados (\*\*\*)-----

  
Firma y Aclaración

  
Firma y Aclaración

  
Firma y Aclaración

(\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:

Inciso a) la junta evaluadora deberá llevar a cabo el proceso de concurso a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, prorrogable solo por CINCO (5) días hábiles más, a requerimiento de la junta evaluadora y de la decisión del decano/a o rector/a en su caso.

(\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 13° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:



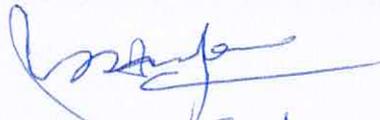
## ANEXO VI

Inciso b) la prueba de oposición deberá establecerse en un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la notificación del acta de determinación de aspirantes.

(\*\*\*) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 22° Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.:

Concluido el proceso concursal (antecedentes, prueba teórica practica y entrevista), el jurado deberá expedirse dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. Este plazo se encuentra incluido en lo establecido en el Art. 13° inciso a) Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

  
Juan Muñoz

  
Marcelo Tronzo

  
Jorge, S. Andino